

a).- **GEOLOGÍA:** Estudios geológicos de la provincia de Albacete. Dotación: 200.000 ptas.

b).- **BIOLOGÍA:**

1.- Estudios botánicos de la provincia de Albacete. Dotación: 200.000 ptas.

2.- Estudios faunísticos sobre la provincia de Albacete. Dotación: 200.000 ptas.

c).- **ECOSISTEMAS ALBACETENSES:** Espacios naturales albacetenses. Los trabajos serán globales y versarán sobre aspectos biológicos, geológicos y ambientales de la zona estudiada. Dotación 200.000 ptas.

d).- **GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES:** Los trabajos deberán proponerse el desarrollo de un tema de investigación en Geografía Aplicada, Ciencias Sociales (aspectos territoriales, socioeconómicos o medioambientales) referente al espacio geográfico albacetense. Dotación: 250.000 ptas.

e).- **HISTORIA DE ALBACETE:** Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Historia de la provincia de Albacete, o de cualquiera de sus pueblos, sus hombres, sus instituciones, o su evolución social o económica en el tiempo. Dotación: 175.000 ptas.

B A S E S

1º.- Podrá participar cualquier persona, grupo de personas, o entidades públicas o privadas.

2º.- Los optantes enviarán al Instituto de Estudios Albacetenses, de la Excm. Diputación Provincial, Apartado 404, instancia solicitando participar en el Concurso, en la que consten: Los datos del investigador o del grupo, memoria y plan de trabajo, presupuesto aproximado y cuantos documentos se estimen pertinentes. Los proyectos serán presentados por duplicado hasta el día 10 de abril de 1995.

3º.- La adjudicación de las ayudas, previo asesoramiento de la Sección correspondiente del Instituto, corresponderá a la Junta Directiva del mismo.

La resolución que se adopte se notificará personalmente a los adjudicatarios de las ayudas, y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, constituyendo tal publicación el medio de notificación a los demás participantes, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- El I.E.A., si lo estimase conveniente, podrá otorgar la cantidad presupuestada a uno solo o a varios de los trabajos presentados o, en su caso, podrá declarar desierto el Concurso, en todos sus apartados o en algunos de ellos, pudiendo, en este último caso, trasladar la cantidad asignada a otro apartado.

5º.- Las solicitudes que no resulten estimadas serán devueltas a sus remitentes en el plazo de 60 días hábiles a partir de la adjudicación.

6º.- Una vez realizado el trabajo propuesto, y una vez aceptado por el I.E.A., se ordenará el pago, que hará efectivo la Excm. Diputación Provincial.

7º.- Los trabajos deberán ser presentados en el plazo

máximo de un año a partir de la adjudicación.

8º.- El I.E.A. se reserva el derecho de su publicación, si lo considera oportuno, durante el plazo máximo de dos años.

9º.- El fallo del I.E.A. será inapelable. La simple participación en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.

P R E M I O S

El Instituto de Estudios Albacetenses, a propuesta de las secciones correspondientes y con objeto de promover la investigación en temas relativos a la provincia de Albacete acuerda convocar los Premios -dotados cada uno de ellos con 175.000 ptas.- siguientes:

1.- IV PREMIO DE ARQUEOLOGÍA «JOAQUÍN SÁNCHEZ JIMÉNEZ».

2.- VII PREMIO DE ETNOLOGÍA.

3.- VII PREMIO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS ALBACETENSES «DON JUAN MANUEL».

4.- VII PREMIO DE HISTORIA DEL ARTE «ALONSO CARBONELL».

5.- II PREMIO DE ESTUDIOS LITERARIOS.

Todos ellos se regirán por las BASES siguientes:

1.- Podrán concurrir cuantos investigadores lo deseen, siempre que los trabajos presentados sean rigurosamente inéditos, no hayan sido premiados en otros certámenes, estén escritos en castellano y no rebasen la extensión máxima de doscientos cincuenta folios mecanografiados a doble espacio.

2.- Los trabajos deberán desarrollar temas de investigación referentes a la provincia de Albacete, o a cualquiera de sus localidades o comarcas.

3.- Los originales deberán remitirse, por triplicado, antes del día 1 de octubre de 1995 a la Secretaría del I.E.A. acompañados de la correspondiente plica, haciéndose constar el nombre del Premio al que se concurre. En los tres meses siguientes al fallo del jurado podrán ser retirados los originales no premiados contra presentación del recibo que al efecto fue extendido en la Secretaría Técnica al recibir el trabajo, o del resguardo del certificado postal. Los trabajos premiados quedaran en poder del I.E.A., que podrá publicarlos, total o parcialmente, en la forma que estime conveniente.

4.- Una vez cerrado el plazo de admisión de trabajos, la Junta Directiva del I.E.A. designará a los miembros de los jurados calificadoros, cuyo fallo será inapelable. Las resoluciones adoptadas serán publicadas en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

5.- El premio podrá ser declarado desierto o bien otorgado «ex aequo» a dos o más estudios, en cuyo caso se dividirá entre ellos el importe del mismo. Si quedara desierto, dicho importe será aplicado por el I.E.A. a otros capítulos.

6.- La concurrencia a este certamen implica la total aceptación de las presentes bases.

Albacete, 23 de febrero de 1995.-El Director del I.E.A.,
Ramón Carrilero Martínez. 5.786

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE

Zona 1 de Albacete-Capital

EDICTOS

Don Fernando Albaladejo Castellano, Jefe de la Zona expresada.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período